

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de abril de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de abril de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 394-2019-R.- CALLAO, 16 DE ABRIL DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 179-2019-VRA/UNAC (Expediente N° 01073189) recibido el 21 de marzo de 2019, mediante el cual el Vicerrector Académico, propone la designación del servidor administrativo nombrado RICARDO MENDOZA QUISPE, como Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, órgano dependiente de dicho Vicerrectorado.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Art. 14° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, ésta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional, y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23°, 24°, 25°, 26° y 27° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva;

Que, conforme establece el numeral 137.4 del Art. 137 de la norma estatutaria, concordante con los ítems 2.2 y 2.3 del numeral 2 del Art. 137 del Reglamento General de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 133-2016-CU, así como con el numeral 04.2.6 del Art 93° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao – ROF UNAC, aprobado por Resolución N° 252-2018-CU del 16 de noviembre de 2018, son órganos dependientes del Vicerrectorado Académico, entre otros: la Oficina de Registros y Archivos Académicos;

Que, el precitado Reglamento de Organización y Funciones establece en su artículo: “93° *La Oficina de Registros y Archivos Académicos es la encargada de administrar eficazmente los registros y archivos académicos de estudiantes y egresados de pre y posgrado.*”;

Que, por Resoluciones N°s 1086-2018-R y 086-2019-R de fechas 14 de diciembre de 2018 y 25 de enero de 2019, se designó a la docente Mg. SALLY KARINA TORRES ALVARADO, adscrita a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, como Directora de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, por el periodo del 17 al 31 de diciembre de 2018, y del 01 de enero al 31 de marzo de 2019, respectivamente;



Que, mediante Oficio del visto el señor Vicerrector Académico remite el expediente de designación del servidor administrativo nombrado RICARDO MENDOZA QUISPE asignado a la Oficina de Servicios Académicos como Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos por el periodo del 01 de abril al 31 de diciembre de 2019; asimismo, con Oficio N° 194-2019-VRA/UNAC (Expediente N° 01073415) recibido el 27 de marzo de 2019, sobre la propuesta de mencionado servidor como Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos precisando como nivel remunerativo F-4 en la plaza de Jefe de la Unidad de Archivo, desde el 01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2019;

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 390-2019-OAJ recibido el 12 de abril de 2019, evaluados los actuados y conforme a lo indicado por los Informes técnicos de la Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Planificación y Presupuesto, respectivamente, opina que el servidor propuesto conforme a lo señalado por la Oficina de Recursos Humanos ostenta el Título Profesional del Sistema Universitario de Abogado, por lo que procedería la encargatura del cargo de Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos; asimismo, señala que tanto el Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro para Asignación de Personal del año 2017, contemplan el cargo de Jefe de la Unidad de Archivos Académicos, mientras que en el Manual de Perfiles de Puestos denomina al citado cargo como Jefe de la Unidad de Registros y Procesamientos como F-3, por lo que resulta necesario la adecuación de dichos instrumentos normativos; recomendando encargar con eficacia anticipada, como Jefe de la Unidad de Archivos Académicos y como Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, al servidor administrativo nombrado RICARDO MENDOZA QUISPE, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2019, y finalmente recomienda que se adecue el Aplicativo Informático de Recurso Humanos del Sector Público (AIRHSP) así como los demás instrumentos normativos de la Universidad Nacional del Callao con la actual estructura de cargos;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 222 y 251-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveídos N°s 233 y 272-2019-ORH-UNAC de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 29 de marzo y 10 de abril de 2019, respectivamente; a los Informes N°s 111-2019-URA-OPP/UNAC, 192-2019-UPEP/OPP y Proveídos N°s 230 y 263-2019-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas el 03, 04 y 12 de abril de 2019, respectivamente; al Informe Legal N° 390-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 12 de abril de 2019; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al servidor administrativo nombrado **RICARDO MENDOZA QUISPE**, como **Jefe de la Unidad de Archivos Académicos de la Oficina de Registros y Archivos Académicos** de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con el Informe Legal N° 390-2019-OAJ del 11 de abril de 2019.
- 2° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al servidor administrativo nombrado **RICARDO MENDOZA QUISPE**, como **Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos** de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con el Informe Legal N° 390-2019-OAJ del 11 de abril de 2019.
- 3° **DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado servidor presente su respectiva declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas, e interesado.